



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2014.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de julio de dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.^a María Lourdes Herrador Ramírez, D.^a María del Carmen García Delgado, D. José Manuel Cabello Manrique, D.^a María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D.^a María Gallardo Martínez, D. José Manuel Morales Gómez, D.^a María Dolores Serrano Armenteros, D. Antonio Hidalgo Galiano, D.^a María José Valero Milla, D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria Accidental la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D.^a María Gema Roca Álvarez.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE JUNIO DE 2014.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los Señores Concejales que forman la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2015.

Con objeto de dar traslado a la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se propone la adopción de 2 Fiestas Locales, según lo previsto en el artículo 3 del Decreto 52/2003, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Se propone designar como fiestas locales:

- 24 de junio, festividad de San Juan.
- 7 de octubre, festividad de Ntra. Sra. Del Rosario.

Resultando aprobada la propuesta por unanimidad, y acordándose la remisión de certificado del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO.- RESCISIÓN DE CONTRATO REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA SOLICITADA POR EL EQUIPO REDACTOR.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de que por parte de la Empresa adjudicataria de los trabajos de Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Villares, TALES – UR, S.C.P., se presentan sendos escritos de fechas 14/03/2014 y núm. 0963, y 28/05/2014 y núm. 2075, mediante los que se solicita rescindir el Contrato y Anexo firmados por este Ayuntamiento con la Empresa, de mutuo acuerdo y sin más contrapartida que la entrega por su parte de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

documentación relacionada con el contrato de redacción del PGOU que han elaborado hasta este momento.

Por los Servicios Jurídicos Municipales se ha emitido Informe favorable a dicha rescisión, y conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Ayuntamiento Pleno, órgano de contratación en su día, la resolución del contrato en los términos fijados en la solicitud, al estar previsto en la legislación contractual de aplicación, y no haber existido causa imputable al contratista.

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. Pedro Cabrera Cabrera, explica el estado del Plan General y la pretensión de continuar con su tramitación, dado que se encuentra en la fase de aprobación inicial, y la pretensión de continuar, si es posible, con él los propios Técnicos, ya que sería coste 0.

Sometida a votación la propuesta de rescisión resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

ASUNTO CUARTO.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2013.

Se da cuenta a los Grupos Políticos de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 06/06/2014, y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida	% DRN / PD	
1	Impuestos directos	1.221.535,14	1.221.535,14	1.283.018,69	1.251.667,59	126.286,61	5,03	
2	Impuestos indirectos	61.735,39	61.735,39	61.735,39	35.656,92	15.198,89	0,00	
3	Tasas y otros ingresos	987.922,08	1.051.711,56	1.065.697,47	782.193,62	120.444,72	1,33	
4	Transferencias corrientes	1.967.798,68	1.967.801,47	1.964.427,20	1.820.902,55	33.929,90	-0,17	
5	Ingresos patrimoniales	41.420,00	41.420,00	38.120,00	29.233,30	5.900,00	-7,97	
6	Enajenación de inversiones reales	72.000,00	72.000,00	72.000,00	63.541,40	21.000,00	0,00	
7	Transferencias de capital	626.687,32	626.687,32	627.097,50	459.596,32	140.070,21	0,07	
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		4.979.098,61	5.042.890,88	5.112.096,25	4.442.791,70	462.830,33		

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	% DRN / PD	
1	Gastos de personal	1.920.793,80	1.920.793,80	1.919.327,72	1.919.327,72	88.474,00	-0,08	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.008.786,26	1.072.572,68	1.070.546,69	844.212,87	168.480,34	-0,19	
3	Gastos financieros	463.592,52	463.592,52	448.528,79	275.865,31	10.612,83	-3,25	
4	Transferencias corrientes	239.353,40	239.359,25	220.298,73	180.599,01	80.573,92	-7,96	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales	821.630,73	821.630,73	383.326,37	78.066,14	1.238.805,31	-53,35	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros	524.941,90	524.941,90	524.941,90	524.941,90	9.448,73	0,00	
Total Gastos		4.979.098,61	5.042.890,88	4.566.970,20	3.823.012,95	1.596.394,73		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE GIMNASIO Y ADECUACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA DE FÚTBOL X3.

Instruido Procedimiento de Concesión Administrativa referente a CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO, CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE FÚTBOL X3 Y ADECUACION DE ZONA DE APARCAMIENTOS

Habiéndose presentado por parte del adjudicatario, D. LUIS CALLEJÓN ÁVILA, con DNI 26006189C, el Proyecto y se solicitó con fecha 05/05/2014 y núm. 1639, Licencia de Apertura y Actividad.

Considerando que dicha Actividad se encuentra sujeta al trámite de Calificación Ambiental, contemplado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, desarrollada por Decreto 356/2010, por el que se modifica el contenido del Anexo I de dicha Ley, y que como tal, ha sido tramitado.

Se presenta Proyecto de Obras para su aprobación conforme a lo establecido en el art. 240 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de ejecución material de 136.134,45 Euros, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. José Miguel Cabrera Cárdenas.

Sometido a debate el acuerdo de aprobación por parte del Portavoz de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, manifiesta que no está de acuerdo con la privatización y con que las pistas sean necesarias. Tanto D. José Luis Fernández Ruiz, como D. José Manuel Morales Gómez, preguntan que si se aprueba hoy el Proyecto porque se está haciendo obra. El Sr. Concejal de Urbanismo D. Pedro Cabrera Cabrera, explica que el adjudicatario presentó solicitud de Licencia de Obra Menor para realizar obras que se consideraban como tales. En la visita a esta obra por el Técnico se observó que las obras no se ajustaban a la Licencia solicitada y se procedió a su paralización y al inicio del correspondiente expediente sancionador, siendo las mismas legalizables y estando contempladas en el Proyecto. Se continúa con la explicación del procedimiento.

El Portavoz del PSOE, D. Antonio Hidalgo Galiano, explica que su grupo está en contra de la privatización, ya que es un local del pueblo y como tal debe ser para el pueblo. Se vuelve a insistir en el inicio de obras, matizando de nuevo el D. Pedro Cabrera Cabrera que el procedimiento sancionador se ha iniciado.

Sometida a votación resulta:

- IU: 1 voto en contra.
- PSOE: 5 votos en contra.
- PP: 6 votos a favor, con la abstención del Sr. Concejal D. Pedro Cabrera Cabrera.

Resultando empate se procede a la nueva votación, en la que resulta aprobado por mayoría simple con 6 votos en contra de IU y PSOE, y 6 a favor de PP, dirimiéndose con el voto de calidad del Sr. Alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ASUNTO SEXTO.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL UBICADO EN EL PARAJE VIÑA DEL VIZCONDE, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES A LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el Ayuntamiento de Los Villares es dueño de un bien patrimonial, ubicados en el Paraje Viña del Vizconde, Polg. 9, Parc. 82, clasificado como suelo no urbanizable, destinado a sistema general de espacios libres.

El inmueble fue adquirido a D^a. Juana Ávila en virtud de escritura pública de fecha 26/06/2014, previo contrato privado de compra-venta, suscrito el 2 de noviembre de 2011.

La cesión conllevará una segregación de 260 m² de dicha finca, a la Parroquia San Juan Bautista, amparada en el art. 26 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al tratarse de una Entidad Privada sin ánimo de lucro y declarada de interés público, y el art. 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por parte del Párroco de la Iglesia San Juan Bautista, D. Francisco Sánchez Pliego, con fecha 26/06/2014, se presentó escrito en el que se solicitaba el inicio de los trámites para proceder a la cesión gratuita del bien a la Parroquia.

El uso al que se va a destinar, según la solicitud es a la construcción de una ermita, las obras serán ejecutadas por la Parroquia, siendo responsabilidad de la Parroquia la ejecución de las obras.

El suelo se encuentra clasificado como sistema general de espacios libres, estando permitido el uso religioso, tras la aprobación de la Modificación Número 5 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, aprobada con fecha 08/04/2014.

El fin para el que se realiza la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de 5 años, y mantenerse los treinta siguientes tal y como se establece en el art. 27.2 de la Ley 7/1999, y en caso contrario, conforme a lo establecido en el art. 27.3, operaría la reversión automática, transcurrido el plazo establecido en el art. 26 se podrá prorrogar la cesión.

En el art. 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se establece el procedimiento completo, requiriendo el acuerdo de aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, y debiendo procederse a la exposición pública del acuerdo de cesión, por plazo de veinte días, transcurrido el cual, si no se presentan alegaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo.

Se inicia el debate del asunto, solicitando los Sres. Concejales, D. José Manuel Morales Gómez y D. José Luis Fernández Ruiz copia del escrito del Párroco.

D. José Manuel Morales Gómez comenta que le extraña que la fecha del escrito sea el 26/06/2014, contestando los Sres. Concejales del PP que mientras que no estuvieran los terrenos a nombre del Ayuntamiento no se podían ceder y dicha escritura se firmó el 25 de junio.

La Sra. Concejala del PP, D^a. María Lourdes Herrador Ramírez defiende que se trata de un interés público y como tal se hace.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de un lugar de culto y como tal ha de cederse a la Iglesia.

Por parte del Sr. Concejales IU, D. José Luis Fernández Ruiz se defiende la postura de que la ermita debe ser del pueblo y para el pueblo.

Interviene la Sra. Concejala D^a. María Gallardo Martínez, manifestando que ella quiere lo mejor para el pueblo, para su uso y disfrute, queriendo que la gente disfrute de ello para la celebración de la Romería, y si la gente lo quiere ella no votará en contra.

El Sr. Concejales del PP, D. José Manuel Cabello Manrique contesta a María Gallardo que si voto en conciencia que vote a favor de la cesión, que él ha votado en contra de su partido algunas veces.

El Sr. Alcalde, tras la interpelación de D. José Manuel Morales Gómez, aclara que el uso será para la Parroquia, quien se encargará de la construcción.

D. José Manuel Cabello Manrique recuerda que la Residencia de Mayores fue una cesión de terrenos, mediante concesión administrativa a 50 años, cediéndose a una Empresa privada a cambio de lucro. Continúa diciendo que la Parroquia hará la Ermita con el dinero que lo tenga que hacer y si los ciudadanos quieren colaborar lo harán particularmente. Pone como ejemplo el traslado de la Cooperativas fuera de casco urbano, a las que el Equipo de Gobierno del PSOE cobró la prestación compensatoria y eso atañe a la mayor parte de los villarriegos, lo que él considera un atraco a las Cooperativas, que ellos ceden 260 m² de suelo a la Iglesia, y que si la Iglesia como institución no se hiciera cargo de todo lo que hace puede que el Gobierno quebrase porque no podría hacer frente a lo que hace la Iglesia.

El Sr. Concejales del PP, D. Pedro Cabrera Cabrera manifiesta que es el procedimiento mas sensato y legal para poder tener una ermita. Si fuese al revés, construcción de la ermita y posterior cesión la gente se quejaría, pero se está haciendo de la forma más sensata.

El Sr. Alcalde debate con el Sr. Concejales de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, quien manifiesta que la ermita la debería hacer el Ayuntamiento y que fuese para el pueblo, respondiendo el Sr. Alcalde que él no va a meter una partida en el presupuesto de 200.000 Euros para hacer una ermita, cuando se trata de una cesión de 260 m² de los 15.000 que hay en total.

Sometido a votación el acuerdo resulta:

- IU: 1 voto en contra, matizando que está a favor de la construcción y no de la cesión.
- PSOE: 4 votos en contra y 1 abstención de la Sra. Concejala María Gallardo Martínez.
- PP: 7 votos a favor.

Por tanto, resulta aprobado por la mayoría absoluta legal de los miembros que forman la Corporación.

ASUNTO SÉPTIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Res. Núm. 078/2014, sobre encomienda de defensa jurídica.
- Res. Núm. 079/2014, sobre autorización venta ambulante.
- Res. Núm. 080/2014, sobre alta en Padrón Municipal de Habitantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 081/2014, sobre propuesta de nombramiento de secretaria accidental.
- Res. Núm. 082/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 083/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 084/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 085/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 086/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 087/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 088/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 089/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 090/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 091/2014, sobre concesión de ayuda de emergencia.
- Res. Núm. 092/2014, sobre cambio de domicilio en Padrón Municipal.
- Res. Núm. 093/2014, sobre aprobación de proyecto de obra de mejora de la pavimentación de la C/ Cestero B. Ruiz de Córdoba.
- Res. Núm. 094/2014, sobre aprobación de proyecto de obra de mejora de la pavimentación de la urbanización La Carrasquilla.
- Res. Núm. 095/2014, sobre aprobación de proyecto de obra de adecuación y mejora de la C/ Borbote.
- Res. Núm. 096/2014, sobre aprobación de proyecto de obra de arreglo y mejora de la C/ Refugios.
- Res. Núm. 097/2014, sobre aprobación de proyecto de obra de construcción de nave en polígono industrial –Fase V.
- Res. Núm. 098/2014, sobre admisión de solicitud de prórroga de tres años para licencia de obras.
- Res. Núm. 099/2014, sobre resolución admitidos y excluidos procedimiento concesión de licencia de autotaxi.
- Res. Núm. 100/2014, sobre autorización de circulación de marcha ciclista.
- Res. Núm. 101/2014, sobre anulación licencia urbanística.
- Res. Núm. 102/2014, sobre anulación licencia urbanística.
- Res. Núm. 103/2014, sobre anulación licencia urbanística.
- Res. Núm. 104/2014, sobre anulación licencia urbanística.
- Res. Núm. 105/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 106/2014, sobre expediente de sancionador espectáculos públicos.
- Res. Núm. 107/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 108/2014, sobre concesión de ayuda de emergencia.
- Res. Núm. 109/2014, sobre concesión de ayuda de emergencia.
- Res. Núm. 110/2014, sobre concesión de ayuda de emergencia.
- Res. Núm. 111/2014, sobre concesión de ayuda de emergencia.
- Res. Núm. 112/2014, sobre caducidad de la inscripción padronal.
- Res. Núm. 113/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 114/2014, sobre iniciación expediente de oficio administrativo.
- Res. Núm. 115/2014, sobre concesión de ayuda de emergencia.
- Res. Núm. 116/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 117/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 118/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 119/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 120/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 121/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 122/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 123/2014, sobre cambio de titularidad de Licencia de Apertura.
- Res. Núm. 124/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 125/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 126/2014, sobre compensación de deudas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 127/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 128/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 129/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 130/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 131/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 132/2014, sobre baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal.
- Res. Núm. 133/2014, sobre acuerdo de inscripción pareja de hecho.
- Res. Núm. 134/2014, sobre concesión de ayuda de emergencia.
- Res. Núm. 135/2014, sobre concesión de ayuda de emergencia.
- Res. Núm. 136/2014, sobre concesión de ayuda de emergencia.
- Res. Núm. 137/2014, sobre otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 138/2014, sobre otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 139/2014, sobre otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 140/2014, sobre otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 141/2014, sobre otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 142/2014, sobre extinción bolsa de trabajo de la guardería.
- Res. Núm. 143/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 144/2014, sobre suspensión del servicio de ayuda a domicilio.
- Res. Núm. 145/2014, sobre acuerdo de inscripción pareja de hecho.
- Res. Núm. 146/2014, sobre orden de ejecución urgente de actuaciones en inmueble.
- Res. Núm. 147/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 148/2014, sobre concesión de licencia de autotaxi.
- Res. Núm. 149/2014, sobre autorización para instalación de fosa séptica.
- Res. Núm. 150/2014, sobre resolución para levantamiento de medida cautelar de suspensión.
- Res. Núm. 151/2014, sobre licencia de explotación de kiosco.
- Res. Núm. 152/2014, sobre inicio de expediente de declaración de ruina física inminente.
- Res. Núm. 153/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 154/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 155/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 156/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Núm. 157/2014, sobre compensación de deudas.

ASUNTO OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme a lo establecido en el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a contestar las preguntas realizadas por los Grupos Políticos:

Izquierda Unida pregunta:

1.- “Porqué el terreno de la ermita ha de cederse a la Iglesia, esto es la idea del Ayuntamiento o lo exige la propia Iglesia.”

Esta pregunta se da por explicada con el punto sexto de la cesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

2.- “Ya estamos en contra de las privatizaciones, pero en el caso del Gimnasio queremos saber porqué la pista de fútbol X3, cuando aquí no se practica ni hay demanda de ese deporte”.

Se contesta por el Sr. Alcalde que visto que existen 7 pistas de padel, un campo de fútbol, y que siendo un deporte tan practicado se puede dar la demanda del fútbol X3. Además, por parte del Equipo de Gobierno se cree positivo estas pistas.

3.- “Quisiéramos saber en que estado se encuentra el carril de La Guindalea, si se ha cobrado la subvención o si hay algún problema.”

El Sr. Alcalde explica que en el expediente existen certificados en los que hay distintas fechas, y que por ello se ha generado un problema con la Delegación de Agricultura, estando pendiente de la Resolución de esta Consejería. Quedan pendientes de pago 100.000 euros de Agricultura al Ayuntamiento. Por parte del Ayuntamiento está todo pagado y debidamente justificado, manifestando que quiere creer que es un problema técnico y no político.

El Sr. Concejel del PP, D. José Manuel Cabello Manrique, manifiesta que cree que es un problema político, que le parece una vergüenza que algo que se ha hecho tan transparente, sólo por un baile de fecha esté retenido, y que piensa que hay una mano negra. Continúa diciendo que con tanto como se está viendo en Andalucía con los ERES, cursos de formación, y con todo lo defraudado no puede ser que se le esté dando vueltas a esto.

El Sr. Concejel del PSOE, D. Antonio Hidalgo Galiano, se presta a acompañar al Alcalde ante el Delegado para solucionar el problema, aceptando el Sr. Alcalde su ofrecimiento y diciéndole que lo citará para que efectivamente lo acompañe.

El Sr. Concejel D. José Manuel Cabello Manrique explica que son conocedores de que hay carriles que no están justificados e incluso sin terminar los procedimientos, y ya han cobrado la subvención.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que si los 100.000 euros no llegan eso va en detrimento del pueblo, que se ha hecho todo, y sin embargo no explican y no lo pagan.

El Sr. Concejel de IU, D. José Luis Fernández, dice que si es por un baile de fechas le parece una tontería, y que si se trata de alguien que está interviniendo de manera negativa le parece muy fuerte.

D. José Manuel Cabello, explica que él se refiere a una mano negra a nivel andaluz.

El Sr. Concejel del PSO, D. José Manuel Morales Gómez, dice que si se trata de eso hay que solucionarlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Junta lo está haciendo porque este gobierno es del PP. La Diputación se ha portado fenomenalmente con este Ayuntamiento (por ejemplo con la Casa Grande). Respecto a este tema D. José Manuel Cabello explica que ellos tuvieron negociaciones muy fuertes con su partido, generando situaciones difíciles, y al final se ha conseguido seguir adelante con la Casa Grande. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que el PSOE tiene que arrimar el hombro, y que respecto al carril, había cosas que sabía el PSOE antes de que llegasen al Ayuntamiento oficialmente, que sienta mal que una resolución que atañe a tu pueblo sea conocida antes por un Concejel que por el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- **El PSOE pregunta:**

1.- Se conteste a la reclamación realizada por este Grupo con fecha 07/02/2014, adjuntando copia del escrito, y respecto a la concesión se solicita se explique que obtiene el Ayuntamiento con la concesión administrativa que no tuviese, pues el uso y disfrute del Gimnasio ya se tenía.

El Sr. Alcalde contesta que no sabe porqué no se ha contestado, pero se pone a su disposición.

La Sra. Secretaria explica que consultado con el Ngdo. De Intervención, la persona cualificada para el estudio del tipo de documentación que se relaciona en el escrito del PSOE, ha explicado que la misma se encuentra en el expediente, por lo que se pone a disposición de ese Grupo para su consulta.

2.- Cesión de suelo para la Ermita: ¿Porqué es necesario ceder el terreno para la ermita? ¿existe un documento de petición por parte de la Iglesia? ¿y si no existe documento de petición, en base a que se toma esa decisión de cederlo?, ¿quién o quienes han pedido que se ceda dicho terreno?.

Este tema se da por explicado con el punto sexto de la cesión.

3.- Liquidación 2013: ¿solicitamos se nos explique que es el superávit potencial de nuestra liquidaciones que afirma el Concejal de hacienda? ¿cuál es el superávit REAL de 2012 y 2013?.

El Sr. Concejal de Hacienda explica que él no ha utilizado ese término, incluso dijo en un acta que no sabía que era eso. Que esa expresión es del Sr. Alcalde. En respuesta al escrito dice que el PSOE tiene que hablar con Intervención, que es la persona encargada de hacerla la que la envía y firma, con la responsabilidad que ello conlleva. Que este tema ya se ha explicado infinidad de veces.

El Sr. Concejal, D. Antonio Hidalgo Galiano, dice que si hay un plan de estabilidad que hay que cumplir, el superávit iría destinado a reducir deuda.

El Sr. Concejal de Hacienda explica que existen derechos y obligaciones de varios ejercicios, que se pueden meter en el año que tengas posibilidad de pago.

El Sr. D. Antonio Hidalgo, manifiesta que se tienen derechos y obligaciones consolidados y otros pendientes. La ley de estabilidad dice que destines el superávit a la deuda.

El Sr. José Manuel Cabello Manrique, contesta que la ley te dice que puedes destinarlo, pero si tienes que pagar obligaciones de otros ejercicios el superávit se destina a ello.

El Sr. Alcalde explica que cuando se decía superávit potencial no pretendía utilizar ningún término jurídico, si no con sus propias palabras quería explicar ese superávit.

Respecto al superávit real de 2012, el Sr. Alcalde contesta que no es que sea real o irreal, los datos son los que hay y se encuentran fiscalizados y con el Vº Bº de Hacienda.

4.- ¿Qué funcionarios u otras personas participaron en la elección del personal para las escuelas de verano?, ¿qué bases y criterios se siguieron para la elección?, ¿es incompatible



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

de elección de una de las profesoras de estos cursos con el cargo que ostenta de presidenta del consejo de deportes? ¿se ha notificado a los no elegidos del resultado de la oferta de empleo, para que estos puedan alegar?.

El Sr. Alcalde explica que no existe oferta de empleo público, ya que, no se trata de puestos en plantilla, no son sustituciones, y no son de larga duración. Se han pedido currículos y se ha intentado que sea gente diferenciada para que pueda trabajar todo el mundo. Las personas seleccionadas son todos maestros, excepto dos titulados de jardín de infancia. Con la facultad de contratar que tiene el Sr. Alcalde se ha hecho de la forma más justa posible. Para ello no existe bases, no hay oferta de empleo público, con contrataciones como las de los socorristas, monitores, etc.

La Sra. Concejala del PSOE, D^a. María Gallardo Martínez, pregunta que criterios se han seguido para las titulaciones, contestando el Sr. Alcalde que han entrado todos los que son maestros, menos uno que ha quedado fuera, y que igualmente se ha dejado fuera a las personas que no son del municipio. María Gallardo pregunta cuantos monitores se han contratado, contestando las Sras. Concejales D^a. María Estela Palacios Aguilar y D^a. María del Carmen García Delgado, que han sido siete para julio y siete para agosto.

El Sr. Alcalde comenta que esto también lo ha hecho el PSOE en sus años de gobierno, con socorristas, porteros, aparejador y otros.

La Sra. Concejala, D^a. María del Carmen García Delgado, manifiesta que son personas perfectamente cualificadas para ello.

Respecto a la incompatibilidad preguntada, el Sr. Alcalde explica que no hay ninguna norma que lo establezca, y ella es la presidenta del observatorio de la mujer.

El Sr. D. José Manuel Cabello Manrique, manifiesta, en relación a comentarios escuchados, que no se compran votos, el PSOE habla de votos vendidos, de traidores, a lo que el Sr. Concejala D. José Manuel Morales Gómez, contesta que no se puede hablar de todo que se escucha en la calle.

Continúa diciendo D. José Manuel Cabello que los votos han puesto al PSOE con 5 Concejales, que nadie a comprado el voto de nadie, y que este Equipo de Gobierno ha hecho las contrataciones más transparentes y legales.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 7 de julio de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,